



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
-DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Setiembre del año en curso, sobre la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, en su Artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, con Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo II.- AUTONOMÍA Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado – PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego, el Sector Agrario juega un rol trascendental en la búsqueda de lograr un crecimiento económico sostenible, acompañado de una reducción significativa de inequidad y exclusión, por lo que el reto es continuar impulsando su desarrollo en un panorama de expectativas y tendencias para lograr un crecimiento agrario sostenible, con énfasis en los pequeños productores agrarios;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Resolución Ministerial N° 0297-2018-MINAGRI, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, tiene como meta al 2021, promover la siembra de 150,000 hectáreas de pastos cultivados, lo que permitirá que los productores pecuarios, especialmente los pequeños y medianos aumenten sus ingresos mediante el cambio de los suelos de cultivos, pasando de la siembra de pastos naturales a pastos mejorados;

Que, mediante Informe N° 055-2018-MDM/SR, el Ing. Darwin Manuel Chunga Saavedra, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Agrícola, manifiesta que, al haber realizado las coordinaciones interinstitucionales con la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, se ha considerado a nuestro distrito dentro de su programa de Pastizales, con la siembra de 50 hectáreas, así como el apoyo con un profesional técnico al servicio de nuestros ganaderos, gracias al trabajo que se ha venido dando en bien de la ganadería caprina de la Región;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo autoriza al Señor Alcalde Mg. Willian Ramón Alcas Agurto, la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Ministerio de Agricultura y Riego, para que el distrito de Marcavelica sea considerado dentro del programa de Pastizales, con la siembra de 50 hectáreas, así como el apoyo con un profesional técnico al servicio de nuestros ganaderos;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDM, de fecha 19 de Setiembre de 2018.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Ministerio de Agricultura y Riego, para que el distrito de Marcavelica sea considerado dentro del programa de Pastizales, con la siembra de 50 hectáreas, así como el apoyo con un profesional técnico al servicio de nuestros ganaderos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Agricultura y Riego y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para conocimiento y fines de Ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mo. William Ramón Alvarado Alvarado
ALCALDE